

	ALCALDÍA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 43	

1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRO BP y P No: BPIN 202500000047647

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PAIPA VIGENCIA 2026

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: MARTHA LUCÍA RODRÍGUEZ VARGAS, DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

CIUDAD Y FECHA: JUNIO DE 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el ordenamiento Constitucional vigente, Colombia es un Estado Social de Derecho, cimentado en principios como la solidaridad de sus integrantes y en la supremacía del interés general. Bajo esta premisa, la investidura de las autoridades de la República comporta la obligación imperativa de garantizar la protección integral de todos los residentes en el territorio nacional, salvaguardando su vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, al tiempo que asegura la efectividad de los deberes sociales tanto del aparato estatal como de los particulares.

El Artículo 2º de la Constitución Política determina: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

Así mismo, En el Artículo 79 de la **Constitución Política de Colombia** se fundamenta el derecho colectivo a un ambiente saludable y la obligación del Estado y sus entidades territoriales de proteger la diversidad ambiental, promover la educación ambiental y garantizar la participación ciudadana, pues establece que *«Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.»*

Que lo anterior se respalda mediante el Artículo 80 Ibidem donde se establece que *«El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados (...)»*

Así mismo la norma superior en su Artículo 311 reza: *“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.*

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 2 de 43	

Igualmente la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, determinan que es facultad del Alcalde asegurar la transparencia, acción jurídica y administrativa del municipio en la actividad contractual que tiene a su cargo el ente territorial como herramienta para la satisfacción de varias de sus necesidades, velando por la obediencia y aplicación de todas las formalidades, solemnidades y cumplimiento de todas las tareas, actividades y etapas señaladas en la ley para la materialización de los principios de la contratación pública y ser garante de los principios rectores del ejercicio de la competencia que les atribuyen la constitución y la ley conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política.

Que en atención a que el Municipio de Paipa es una entidad estatal del orden municipal con autonomía administrativa y financiera, a la cual le corresponde prestar los servicios públicos que dispone la Ley, así como también ejecutar los planes y programas de gobierno, adelantando las gestiones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado, mediante proyectos con enfoque ambiental y sostenibilidad necesarias para el desarrollo y bienestar de la comunidad, promoviendo el mejoramiento de las condiciones socioambientales de todos los habitantes y cumplir las demás funciones que le asigna la Constitución.

El Artículo 340 de la Constitución Política de Colombia: Establece que: *“Habrá un Consejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales. El Consejo tendrá carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo.*

En las entidades territoriales habrá también consejos de planeación, según lo determine la ley.

El Consejo Nacional y los consejos territoriales de planeación constituyen el Sistema Nacional de Planeación”.

Los Consejos Territoriales de Planeación son instancias territoriales de planeación, creados por disposición constitucional para garantizar la participación ciudadana en la construcción y seguimiento de políticas públicas a nivel territorial, en virtud del principio de la planeación participativa.

Por lo anterior, para mejorar su funcionamiento La Ley 152 de 1994 en el párrafo del artículo 35 estableció que “La dependencia de planeación de la correspondiente entidad territorial prestará al respectivo Consejo, el apoyo administrativo y logístico que sea indispensable para su funcionamiento”, esto lo corrobora la sentencia C-524/03 de la Corte Constitucional: *“Ellas (las normas) contienen una obligación para el Departamento Nacional de Planeación y las dependencias de planeación de las entidades territoriales, que no es facultativa ni discrecional, de brindarles el apoyo administrativo y logístico indispensable para su funcionamiento.”*

Concluyendo que para garantizar el funcionamiento de los Consejos Territoriales de Planeación y, por tanto, el principio de participación ciudadana en el desarrollo territorial, la Ley ha establecido que las administraciones municipales y departamentales están en la obligación de prestar el apoyo logístico y administrativo necesario para el funcionamiento de los CTP. Cada entidad territorial decide la forma más conveniente para prestar ese apoyo y garantizar que los CTP funcionen y cumplan su misión constitucional.

En cumplimiento a las metas planteadas en el Plan Municipal de Desarrollo **“PAIPA NOS MUEVE UN FUTURO QUE CONSTRUIMOS TODOS 2024-2027”**. En el que se formula y se viabiliza en el Banco de Programas, el proyecto denominado: **“FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA UNA GESTIÓN INTEGRAL Y PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO TERRITORIAL DURANTE LA VIGENCIA 2026 MUNICIPIO DE PAIPA”** BPIN 202500000047647 que afecta la Línea Estratégica: Atención al ciudadano y Gestión Administrativa, sectorial: Gobierno territorial, programa :Respeto y garantía de los derechos humanos.

Son funciones del Consejo Territorial de Planeación las establecidas en el artículo 12 de la Ley 152 de 1994, numeral 4 y 5 del Artículo 24 de la Ley 388 de 1997, numeral c del artículo 8 de la ley 1469, Artículo 17 del Decreto Nacional 028 de 2008 y las normas que la reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan. Tales como: 1. Analizar y discutir el proyecto del Plan de Desarrollo Municipal. 2. Organizar y coordinar una amplia discusión sobre el proyecto del Plan de Desarrollo, mediante la organización de reuniones locales con los consejeros en las cuales intervengan los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios, educativos, culturales, étnicos, víctimas y mujeres rurales con el fin de garantizar eficazmente la participación ciudadana de acuerdo con el artículo 342 de la Constitución Política. 3. Absolver las consultas que sobre el Plan formule el

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 3 de 43	

Gobierno Municipal o las demás autoridades de planeación durante la discusión del proyecto del plan. 4. Formular recomendaciones a las demás autoridades y organismos de planeación sobre el contenido y la forma del Plan. 5. Conceptuar sobre el proyecto del Plan de Desarrollo elaborado por la Administración Municipal. 6. Participar en el proceso de seguimiento, evaluación y modificación del Plan de Desarrollo Municipal. 7. Revisión del proyecto PBOT, contando con una asesoría técnica, para rendir concepto y formular recomendaciones 8. Realizar convocatorias públicas para la discusión del PBOT, incluyendo audiencias con las distintas entidades gremiales, ecológicas, cívicas y comunitarias del municipio; exponer los documentos básicos y recoger las recomendaciones y observaciones formuladas, debiendo proceder a su evaluación, de acuerdo con la factibilidad, conveniencia y concordancia con los objetivos, entre otras.

Por lo anterior, el CTP requiere apoyo para: La realización de las actividades y/o sesiones del Consejo, servicio de transporte y alojamiento, así como el material de apoyo a fin de propiciar los espacios de participación comunitaria para la planeación y el control social de las políticas de desarrollo económico, social, político, cultural y territorial del municipio.

De esta manera, se identifica la necesidad de adelantar acciones para garantizar el funcionamiento del Consejo Territorial de Planeación con el fin de prestar el apoyo logístico que permita el desarrollo de las funciones que deben ejercer en el Municipio, por lo que el Departamento Administrativo de Planeación del municipio de Paipa iniciará el proceso para la contratación de una persona natural o jurídica idónea, con experiencia que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de mínima cuantía cuyo objeto es :**“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PAIPA VIGENCIA 2026”**.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PAIPA VIGENCIA 2026”.

3.1 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC: Consultado el Clasificador de bienes y servicios en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 – Se identifican los siguientes códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC):

“Bien o Servicio a contratar”		
NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos
FAMILIA	80140000	Comercialización y distribución
CLASE	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
PRODUCTO	80141607	Gestión de eventos
NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	90000000	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento
FAMILIA	90100000	Restaurantes y catering(servicios de comidas y bebidas)
CLASE	90101600	Servicios de banquetes y catering
PRODUCTO	90101603	Servicios de catering
NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	78000000	Servicio de transporte almacenaje y correo
FAMILIA	78110000	Transporte de pasajeros

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 4 de 43	

CLASE	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
PRODUCTO	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Se trata de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS**

3.3 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PAIPA – NIT: 891.801.240-1

CONTRATISTA: PERSONA NATURAL / JURÍDICA

3.4 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR

3.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
- b. De conformidad con el artículo No. 02 de la Ley 1563 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos laborales (si aplica)
- c. El contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2003, Decreto 1703 de 2002, decreto 2170 de 2002, decreto 510 de 2002, ley 828 de 2003 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos.
- d. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- e. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones que pudieren presentarse.
- f. Cumplir con los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a la alcaldía de Paipa, la cual hace parte integral del contrato.
- g. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
- h. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- i. Presentar los certificados de pago de aportes parafiscales.
- j. Las demás inherentes al objeto del contrato.
- k. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- l. Presentar el informe final de ejecución del contrato, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y contener la relación detallada de los bienes suministrados, de conformidad con el objeto contractual y las condiciones pactadas.
- m. Mantener indemne al Municipio de Paipa frente a cualquier reclamación, demanda, acción o perjuicio que provenga de terceros y tenga como causa actuaciones u omisiones atribuibles al contratista en desarrollo del contrato.
- n. Responder por los daños que se causen a los bienes de la Entidad, al personal vinculado por el contratista o a terceros, con ocasión de la ejecución del contrato
- o. Garantizar que los alimentos, refrigerios e hidratación suministrados cumplan con las condiciones de calidad, inocuidad, higiene y manipulación establecidas en la normatividad sanitaria vigente.
- p. Garantizar la entrega oportuna de los alimentos, refrigerios e hidratación en los lugares y horarios que indique el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante emergencias o eventos de afluencia masiva de público
- q. Cumplir con las demás obligaciones necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual, de los estudios previos, la invitación pública y de las condiciones ofrecidas en su propuesta, en armonía con la normatividad vigente.

3.4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 5 de 43	

1. Dar cumplimiento estricto al objeto del contrato, acatando de forma obligatoria las recomendaciones, directrices e instrucciones impartidas por el supervisor designado. Todo ello en total concordancia con los estudios previos, la invitación pública y la propuesta metodológica presentada.
2. Proveer la logística integral para el desarrollo de las sesiones y eventos del Consejo Territorial de Planeación (CTP). Esto incluye la disposición de recursos físicos, y el personal técnico idóneo.
3. Prestar el servicio dentro del plazo pactado, cumpliendo rigurosamente con las fechas, horarios y lugares (urbanos o rurales) que determine el supervisor del contrato.
4. Gestionar, adquirir y suministrar los tiquetes aéreos comerciales en rutas de **ida y vuelta** para cada uno de los miembros del Consejo Territorial de Planeación (CTP) de Paipa, garantizando su desplazamiento oportuno hacia las ciudades de destino que sean previamente definidas y acordadas por el supervisor del contrato.
5. Brindar el servicio de hospedaje en las ciudades previamente indicadas por el supervisor, en un establecimiento hotelero que garantice óptimas condiciones de calidad, seguridad, salubridad y confort, previa aprobación del supervisor del contrato.
6. Garantizar que el alojamiento se realice en **acomodación individual**, en habitaciones que cuenten obligatoriamente con baño privado, lencería limpia, servicios públicos básicos estables y condiciones óptimas de aseo e higiene.
7. Asegurar que el servicio de hospedaje contemple una estadía de **tres (3) noches y cuatro (4) días**, la cual debe incluir de forma obligatoria y por cada huésped el servicio de alimentación completa: **desayuno, almuerzo y cena**. Estos servicios deberán coordinarse con los horarios de la agenda de trabajo del CTP.
8. Suministrar la alimentación y refrigerios a los miembros del CTP en los tiempos y lugares establecidos. El contratista deberá llevar un control detallado y una planilla de la cantidad exacta entregada en cada evento para soportar la ejecución ante la supervisión.
9. Garantizar que los alimentos suministrados estén frescos, en óptimo estado de conservación, refrigeración y almacenaje. La manipulación, empaque, transporte y entrega final deberán cumplir estrictamente con la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013 o la norma que la modifique o sustituya).
10. Garantizar la calidad absoluta de los menús. En caso de presentarse alimentos que no cumplan con las especificaciones técnicas o estándares de calidad, el contratista deberá realizar el cambio de manera inmediata, bajo su cuenta, costo y riesgo, sin que esto genere valores adicionales para la Alcaldía de Paipa.
11. Garantizar que todos los vehículos utilizados para el traslado de personal, alimentos o insumos cumplan con la normatividad vigente en materia de tránsito y transporte terrestre (licencias, SOAT, revisión tecnomecánica y pólizas). Deberán acatarse las disposiciones del Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Transporte.
12. Informar al supervisor de manera inmediata y por escrito sobre cualquier novedad, fuerza mayor o caso fortuito que pueda ocasionar el aplazamiento, suspensión o alteración en la ejecución de las actividades, atendiendo de forma oportuna las sugerencias del supervisor.
13. Entregar informe de actividades por evento, según lo requiera el supervisor, que contenga el registro fotográfico a color, planillas de asistencia firmadas por los beneficiarios y actas de entrega de los servicios prestados, como requisito indispensable para el trámite de los pagos.
14. Desarrollar las demás actividades propias, conexas y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, las cuales se entiendan inherentes al servicio logístico y a las leyes colombianas vigentes.

3.4.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

En virtud del contrato se deben consignar como obligaciones del Municipio:

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 6 de 43	

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.
2. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor 6. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley 1755 de 2015 “por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.
7. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas.

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 7 de 43	

3.5 CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Según las siguientes características técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	REFRIGERIOS Descripción: Descripción: Compuestos por un jugo natural de 16 onzas y un sándwich (pan, tomate, lechuga, pollo desmechado, jamón y queso) o un pastel (hojaldrado de pollo y champiñones o carne con queso) de 200 gr o una ensalada de frutas de 300 gr o similar..	UNIDAD	
2	ALMUERZOS Descripción: Debe incluir lo siguiente: sopa (250 cc) o una porción de fruta (150 g), proteína (carne, pescado o pollo) (420 g), verdura fría o caliente (100 g), carbohidrato (70 g), cereal (90 g), jugo natural (12 Oz) y postre (70 g). El servicio debe ser dispuesto en mesa.	UNIDAD	
3	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE Descripción: Prestación del servicio de transporte terrestre (ida y vuelta) para una (1) persona, en el trayecto desde el sector Palermo Centro hasta el municipio de Paipa, por reunión El servicio incluye el traslado de ida en el horario previamente coordinado para garantizar la puntual asistencia a la reunión, así como el retorno al punto de origen una vez finalizada la actividad.	VIAJES	
4	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE Descripción: Prestación del servicio de transporte terrestre (ida y vuelta) para una (1) persona, en el trayecto desde la vereda El Venado hasta el municipio de Paipa, con el fin de asistir a una reunión programada. El servicio incluye el traslado de ida en el horario previamente coordinado para garantizar la puntual asistencia a la reunión, así como el retorno al punto de origen una vez finalizada la actividad.	VIAJES	
5	SERVICIO DE TRANSPORTE, SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA DESPLAZAMIENTO Descripción: Prestación del servicio de transporte y suministro de tiquetes aéreos ida y vuelta para cada uno de los miembros del Consejo Territorial de Planeación del municipio de Paipa, con el fin de garantizar su desplazamiento a las ciudades de Cali, Cartagena, Montería y/o Bogotá, según la convocatoria realizada por el Consejo Nacional Territorial de Planeación y/o el Departamento Nacional de Planeación, para la asistencia a capacitaciones, encuentros y/o congresos. EL SERVICIO COMPRENDE: Suministro de tiquetes aéreos ida y vuelta desde la ciudad de Bogotá hacia la ciudad de destino (Cali, Cartagena, Montería u otra definida en la convocatoria). Transporte terrestre desde el municipio de Paipa hasta la ciudad de Bogotá y viceversa. Transporte terrestre urbano, incluyendo traslados desde y hacia el aeropuerto y el lugar de hospedaje, en trayectos de ida y regreso. Gestión de reservas, itinerarios y coordinación logística de los desplazamientos, garantizando la conexión adecuada entre los trayectos terrestres y aéreos. NOTA 1: La cantidad señalada en este ítem puede disminuir de conformidad al número de consejeros que real y efectivamente asistan a cada capacitación y/o congreso. NOTA 2: El presupuesto establecido para este ítem puede aumentar o disminuir de acuerdo con el	PERSO NAS	

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 8 de 43	

	lugar donde se desarrollará la capacitación y/o congreso convocado por Consejo Nacional Territorial de Planeación y/o el Departamento Nacional De Planeación.			
6	SERVICIO DE ALOJAMIENTO Descripción: El hospedaje deberá brindarse en hotel que cumpla con condiciones adecuadas de calidad, seguridad y salubridad, en acomodación individual, con habitación que incluya baño privado. El servicio deberá contemplar una estadía de tres (3) noches y cuatro (4) días, e incluir como mínimo desayuno, almuerzo y cena El valor del servicio incluye todos los costos asociados, tales como impuestos, tasas, seguros hoteleros y demás cargos adicionales. El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de alojamiento conforme a las fechas de las convocatorias, así como condiciones de comodidad, higiene y adecuada atención para los consejeros durante su permanencia. NOTA 1: La cantidad señalada en este ítem puede disminuir de conformidad al número de consejeros que real y efectivamente asistan a cada capacitación y/o congreso. NOTA 2: El presupuesto establecido para este ítem puede aumentar o disminuir de acuerdo con el lugar donde se desarrollará la capacitación y/o congreso convocado por Consejo Nacional Territorial de Planeación y/o el Departamento Nacional De Planeación.	PERSO NAS	2	
a) ALIMENTACIÓN: EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá organizar y garantizar, con la aprobación previa del supervisor del contrato que el suministro de alimentación para los asistentes de los eventos y/o actividad, cubra el suministro de refrigerio y almuerzo. b) SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS Y/O TERRESTRE; se deberá proveer los tiquetes aéreos y terrestres (ida y regreso) con servicios de asistencia viajera entendida como el apoyo y gestión para los vehículos de transporte, de la siguiente manera: • TIQUETES AEREOS: El operador logístico deberá contratar con cargo al presupuesto a una aerolínea con operación nacional en el país, para los traslados desde el aeropuerto el Dorado de la ciudad de Bogotá al Aeropuerto de la ciudad del evento y viceversa en los días establecidos por el supervisor. El operador logístico gestionará que los trayectos sean directos, garantizando que los vuelos se adecúen a la hora del check in y check out del hotel, además que la tarifa de los vuelos garantice que el equipaje permitido sea de morral de mano por pasajero, además de poder seleccionar el asiento tipo estándar. Nota 2: En caso de cancelación de los vuelos, penalidad por retrasos en la llegada al aeropuerto culpa del OPERADOR LOGÍSTICO los costos deberán ser asumidos por el mismo. • TRANSPORTE TERRESTRE se deberá contar con convenios, alianzas estratégicas o contrato con empresas de trasporte terrestre debidamente autorizada con el fin de realizar los desplazamientos requeridos por los participantes al evento así: El operador logístico deberá ofrecer y garantizar el servicio de transporte terrestre para el desplazamiento desde el municipio de Paipa al Aeropuerto el Dorado ubicado en la ciudad de Bogotá y viceversa; y desde el Aeropuerto de la ciudad del evento al hotel dispuesto para la estadía en la ciudad. 3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (05) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.				

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 9 de 43	

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el Municipio de Paipa Boyacá y/o en los lugares que sean establecidos por el Departamento Nacional de Planeación / Planeación Departamental para los encuentros y/o Congresos en los participa el Consejo Territorial de Planeación del municipio de Paipa.

3.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme a la consulta de precios en el mercado se ha establecido que el valor aproximado del futuro contrato asciende a máximo **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 9.994.157) M/CTE**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos, el valor del IVA si a ello hubiere lugar, y demás gastos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación; teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, respaldado mediante certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000059** expedido el día 05 de enero de 2026 por la secretaria de Hacienda .

Por lo anterior, el Departamento Administrativo de Planeación Desarrollo Territorial y Desempeño Institucional, ha llegado a la conclusión conforme al promedio de las cotizaciones realizadas, que el presupuesto oficial del proceso de selección, el cual incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, es el siguiente:

ITE M	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTID AD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	REFRIGERIOS Descripción: Descripción: Compuestos por un jugo natural de 16 onzas y un sándwich (pan, tomate, lechuga, pollo desmechado, jamón y queso) o un pastel (hojaldrado de pollo y champiñones o carne con queso) de 200 gr o una ensalada de frutas de 300 gr o similar..	UNIDAD	125	\$ 12.424	\$ 1.553.000
2	ALMUERZOS Descripción: Debe incluir lo siguiente: sopa (250 cc) o una porción de fruta (150 g), proteína (carne, pescado o pollo) (420 g), verdura fría o caliente (100 g), carbohidrato (70 g), cereal (90 g), jugo natural (12 Oz) y postre (70 g). El servicio debe ser dispuesto en mesa.	UNIDAD	150	\$ 30.865	\$ 4.629.750
3	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE Descripción: Prestación del servicio de transporte terrestre (ida y vuelta) para una (1) persona, en el trayecto desde el sector Palermo Centro hasta el municipio de Paipa, por reunión El servicio incluye el traslado de ida en el horario previamente coordinado para garantizar la puntual asistencia a la reunión, así como el retorno al punto de origen una vez finalizada la actividad.	VIAJES	5	\$ 62.353	\$ 311.765
4	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE Descripción: Prestación del servicio de transporte terrestre (ida y vuelta) para una (1) persona, en el trayecto desde la vereda El Venado hasta el municipio de Paipa, con el fin de asistir a una reunión programada.	VIAJES	5	\$ 104.800	\$ 524.000

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 10 de 43	

	El servicio incluye el traslado de ida en el horario previamente coordinado para garantizar la puntual asistencia a la reunión, así como el retorno al punto de origen una vez finalizada la actividad.					
5	SERVICIO DE TRANSPORTE, SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA DESPLAZAMIENTO Descripción: Prestación del servicio de transporte y suministro de tiquetes aéreos ida y vuelta para cada uno de los miembros del Consejo Territorial de Planeación del municipio de Paipa, con el fin de garantizar su desplazamiento a las ciudades de Cali, Cartagena, Montería y/o Bogotá, según la convocatoria realizada por el Consejo Nacional Territorial de Planeación y/o el Departamento Nacional de Planeación, para la asistencia a capacitaciones, encuentros y/o congresos. EL SERVICIO COMPRENDE: Suministro de tiquetes aéreos ida y vuelta desde la ciudad de Bogotá hacia la ciudad de destino (Cali, Cartagena, Montería u otra definida en la convocatoria). Transporte terrestre desde el municipio de Paipa hasta la ciudad de Bogotá y viceversa. Transporte terrestre urbano, incluyendo traslados desde y hacia el aeropuerto y el lugar de hospedaje, en trayectos de ida y regreso. Gestión de reservas, itinerarios y coordinación logística de los desplazamientos, garantizando la conexión adecuada entre los trayectos terrestres y aéreos. NOTA 1: La cantidad señalada en este ítem puede disminuir de conformidad al número de consejeros que real y efectivamente asistan a cada capacitación y/o congreso. NOTA 2: El presupuesto establecido para este ítem puede aumentar o disminuir de acuerdo con el lugar donde se desarrollará la capacitación y/o congreso convocado por Consejo Nacional Territorial de Planeación y/o el Departamento Nacional De Planeación.	PERSO NAS	2	\$ 904.821	\$ 1.809.642	
6	SERVICIO DE ALOJAMIENTO Descripción: El hospedaje deberá brindarse en hotel que cumpla con condiciones adecuadas de calidad, seguridad y salubridad, en acomodación individual, con habitación que incluya baño privado. El servicio deberá contemplar una estadía de tres (3) noches y cuatro (4) días, e incluir como mínimo desayuno, almuerzo y cena El valor del servicio incluye todos los costos asociados, tales como impuestos, tasas, seguros hoteleros y demás cargos adicionales.	PERSO NAS	2	\$ 583.000	\$ 1.166.000	

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 11 de 43	

El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de alojamiento conforme a las fechas de las convocatorias, así como condiciones de comodidad, higiene y adecuada atención para los consejeros durante su permanencia. NOTA 1: La cantidad señalada en este ítem puede disminuir de conformidad al número de consejeros que real y efectivamente asistan a cada capacitación y/o congreso. NOTA 2: El presupuesto establecido para este ítem puede aumentar o disminuir de acuerdo con el lugar donde se desarrollará la capacitación y/o congreso convocado por Consejo Nacional Territorial de Planeación y/o el Departamento Nacional De Planeación.					
PRESUPUESTO OFICIAL					\$ 9.994.157

NOTA. El oferente deberá ajustar su propuesta económica a los valores unitarios máximos establecidos por la Entidad en el presente proceso; en consecuencia, no se aceptarán ofertas que superen dichos valores, las cuales serán rechazadas por no cumplir con las condiciones económicas exigidas.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo del régimen de tributación al que se pertenezca:

DISTRIBUCIÓN	TASA DE CONTRIBUCIÓN
Retención en la Fuente	Según Régimen de Retribución al que pertenezca:
	- Declarante 2.5%
	- No Declarante 3.5%
Industria y Comercio	Depende de la Actividad
RETEIVA	15% depende si es responsable de IVA
Estampilla Pro-Cultura	2.0%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4.0%
Estampilla Pro-Deportes	2.5%
Estampilla de Justicia Familiar	2.5%

3.9 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de Hacienda del Municipio Paipa ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. **DIS-2026000059** por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) M/CTE**

3.9.1 RUBRO PRESUPUESTAL

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
2.3.2.02.02.009.01.38 45 /4502/ 4502001/	Apoyo logístico Consejo Territorial de planeación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN /GOBIERNO TERRITORIAL /fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 12 de 43	

1.2.1.000/ 07	humanos/Intersubsectorial Gobierno /Servicio de promoción a la participación ciudadaa	
---------------	---	--

3.10 FORMA DE PAGO

El Municipio de Paipa, pagará el valor del contrato así: El valor establecido se cancelará al contratista mediante actas parciales de acuerdo a los servicios real y efectivamente prestados previa presentación por parte del contratista del informe de actividades, soportes fotográficos, planillas de entrega y se cancelará de acuerdo a los ítems y cantidades aprobadas por el supervisor del contrato.

El desembolso de los recursos se realizara previa presentación de certificación de cumplimiento a satisfacción de todas las obligaciones, así mismo la respectiva cuenta de cobro con soportes, constancia de los aportes de pago de los aportes de seguridad social integral en salud, pensiones riesgos laborales si con la cuenta no acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, la cuenta deberá ser radicada en la Dirección Administrativa de contratación, dando cumplimiento al artículo 19 de la ley una vez se presten los servicios a entera satisfacción, Planilla de pago de aportes a seguridad social y parafiscal del personal empleado en el desarrollo del contrato. Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley.

Nota: Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza está deberá ser radicada en la Subsecretaría de Compras Públicas y Gestión Contractual, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Subsecretaria de compras y Gestión Contractual.

PARÁGRAFO II: La entidad sin ánimo de lucro debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.

3.11 PERFIL DEL OFERENTE

1. Individualmente, como personas naturales, personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la invitación publica y que su actividad le permita desarrollar el objeto a contratar.

Todos los proponentes deben:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato
- c. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (01) año más.
- d. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la ley 80 de 1993 y en la ley 1150 de 2007.
- e. No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- f. No estar en un proceso de liquidación.
- g. No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la contraloría general de la república, de acuerdo con el artículo 60 de la ley 610 de 2000.
- h. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 13 de 43	

Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

NOTA: ninguna persona natural o jurídica podrá formar parte de más de persona jurídica o cualquier tipo de sociedad prevista por la ley, para presentar propuesta para el presente proceso. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta en el presente proceso o hacer una combinación de estas dos posibilidades individual o conjuntamente.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 donde se indica: “*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía*”; y el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, Teniendo en cuenta que el valor de la contratación a realizar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

Teniendo en cuenta que se realizará un proceso de mínima cuantía, la entidad para determinar la oferta más favorable aplicará lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 94, numeral c) la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

El presupuesto oficial asignado para este proceso, no supera el 10% de la menor cuantía; el Decreto 1860 de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

El decreto 142 de 2023, establece en el artículo 5. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, se solicita realizar la publicación de la invitación oportunamente en el SECOP, para que los interesados en el proceso de contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto, en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.1.1.7.1).

LIMITACIÓN A MIPYMES

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 14 de 43	

En atención al decreto 1860 del 2021, artículo 5. Modificación de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1080 de 2015. Modifiquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, los cuales quedaran así:

“**ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2.** Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 15 de 43	

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

El municipio de Paipa, publicará la invitación, en la que se indique que el proceso se encuentra limitado a MIPYMES y las condiciones y requisito que deberán ser tenidos en cuenta por los interesados.

En el cronograma de la invitación se encuentra publicada la fecha y hora en la que los interesados podrán presentar la solicitud de limitación a MIPYMES

En el mismo cronograma se encuentra estipulada la fecha en que la entidad publicará el aviso en el SECO-P II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.
Las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en el cronograma de invitación y deberán cumplir con los requisitos mínimos requeridos en el decreto 1860 de 2021 y establecidos precedentemente en el presente documento.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

5.1. ASPECTOS GENERALES

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Según el boletín técnico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE emitido el día Quince (15) de Mayo de 2026 se hace un sucinto análisis del comportamiento económico del país para el primer trimestre de la vigencia 20026; en dicho boletín se encuentra que los renglones más importantes de la economía Colombiana que componen el Producto Interno Bruto PIB se han comportado de la siguiente manera:

PIB desde el enfoque de la producción:

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehiculos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor ¹	2,9	0,2

Fuente: DANE, PIB_T
^{pr} preliminar

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>

INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE, IPC

Fuente:<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf>

5.2.1 ESTUDIO DE LA DEMANDA

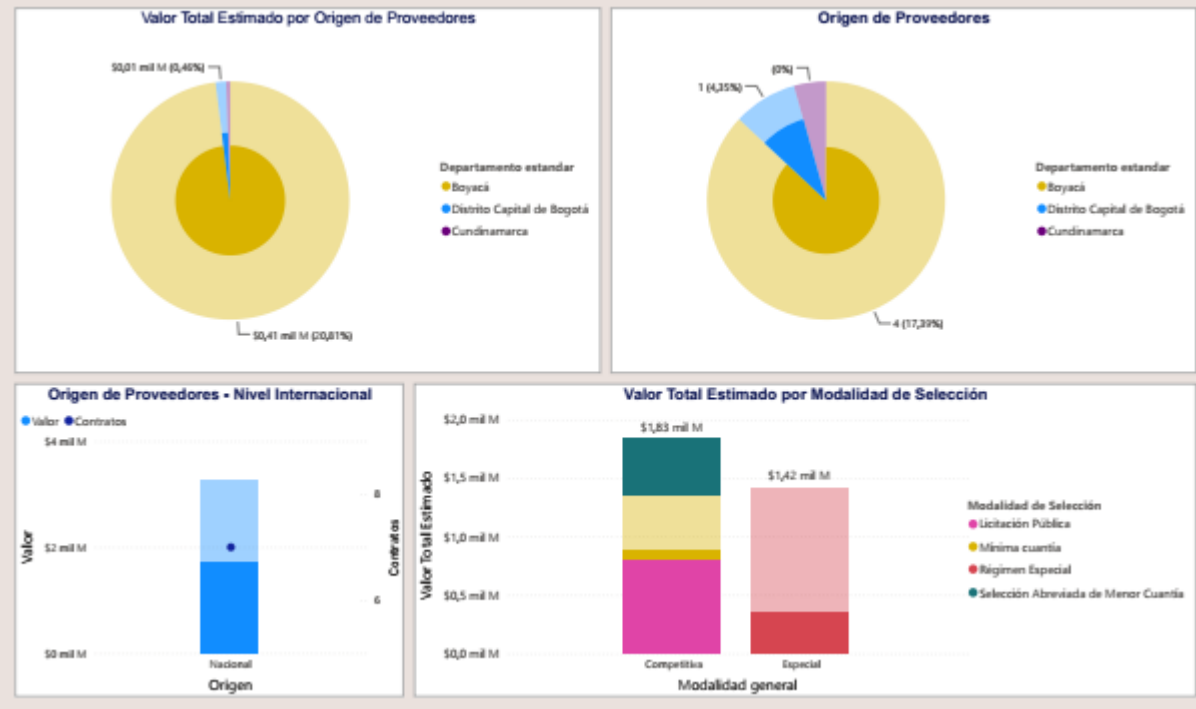
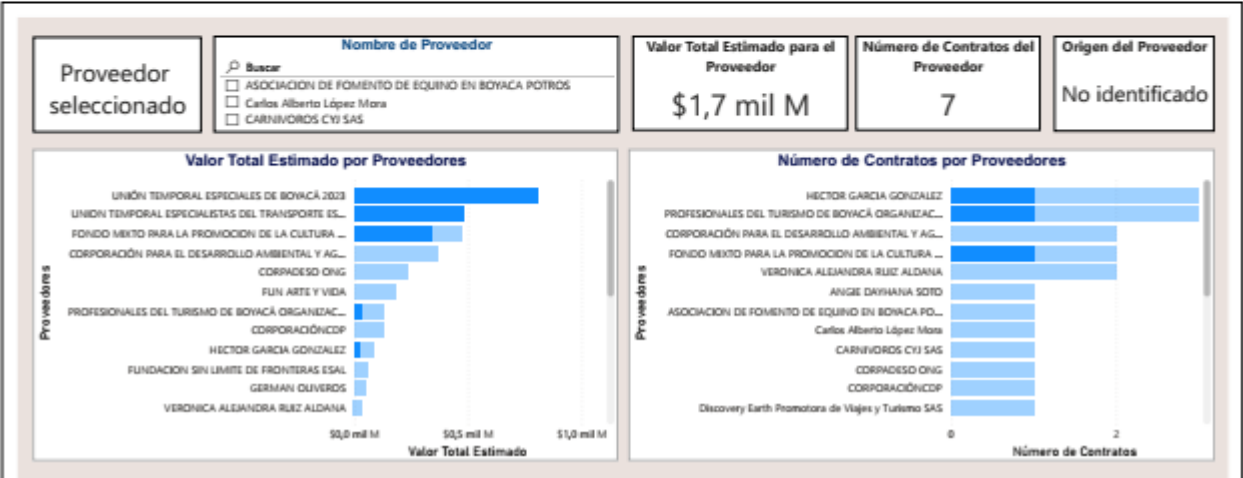
De acuerdo al Manual de Abastecimiento Estratégico emitido por Colombia Compra Eficiente se procede a realizar el análisis del comportamiento histórico de la Entidad. Así mismo, se realizará un análisis para la proyección de las necesidades y la identificación de categorías/familias consideradas estratégicas en el presente proceso.

Comportamiento del Gasto de la Entidad

Para determinar

el comportamiento del gasto de la Entidad se realizará un análisis de las vigencias 2023, 2024 y 2025 del segmento en el cual se agrupa la categoría identificada para el presente proceso

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2023			Total	
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
01	7811 • Transporte de pasajeros	3	\$1.318.806.074	77,38%	3	\$1.318.806.074
	8014 • Comercialización y distribución	3	\$364.288.034	21,37%	3	\$364.288.034
02	9010 • Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	1	\$21.216.000	1,24%	1	\$21.216.000
Total		7	\$1.704.310.108	100,00%	7	\$1.704.310.108



	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 22 de 43	

Del análisis de los datos registrados anteriormente se puede observar que el Municipio de Paipa, para las vigencias 2023, 2024,2025, según la codificación de Naciones Unidas, realizó contratación por la categoría competitiva (diferentes modalidades relacionadas con convocatoria pública) Para el segmento de clase (781118,801416, 901016), en este sentido según la codificación utilizada para clasificar los servicios a contratar objeto de revisión

Donde se observa que para las clases (781118,801416, 901016), se realizó una contratación por \$1.704.310108. Así mismo se evidencia que para esta vigencia se realizó la contratación a través del SECOP II.

En cuanto al número de contratos se observa que el municipio de Paipa celebró en las vigencias 2022, 2023 y 2024 un total de 7 contratos que incluían para la clase (781118,801416, 901016)

Realizada la verificación de la demanda en las vigencias 2022, 2023 y 2024 para la clase 82121500 se encuentra que el MUNICIPIO DE PAIPA ha tenido diferentes proveedores en donde se encuentran Unión temporal especiales de Boyacá 2023, fondo mixto para la promoción de la cultura , corporcaion para el desarrollo ambiental.

En cuanto a la modalidad de Selección, la celebración de contratos que incluyen la clase 82121500 por parte del MUNICIPIO DE PAIPA se ha realizado a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía , mínima cuantía .

Análisis de cómo ha adquirido el municipio. Revisado el SECOP se evidencia que el municipio de Paipa en vigencias anteriores ha realizado la contratación de objetos similares al que se pretende contratar a través de selección de mínima cuantía, tal y como se evidencia a continuación:

N° DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR TOTAL	PLAZO
SMC MP 022 - 2025	Mínima Cuantía	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PAIPA PARA LA VIGENCIA 2025	\$14.623.395	06 Meses
SMC MP 039- 2024	Mínima Cuantía	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PAIPA PARA VIGENCIA 2024	\$12.950.000	04 Meses
SMC MP 036 2023	Mínima Cuantía	PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE	\$12.618.700	05 Meses



2. PRECIOS DE MERCADO: El sondeo de mercado realizado mediante cotizaciones hechas al sector que potencialmente está en capacidad de prestar los servicios requeridos así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO KING SEGURIDAD & LOGISTICA	VALOR UNITARIO LA TRONCAL DEL CARBÓN	VALOR UNITARIO LAS LAJAS	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	REFRIGERIOS Descripción: Compuestos por un jugo natural de 16 onzas y un sándwich (pan, tomate, lechuga, pollo desmechado, jamón y queso) o un pastel (hojaldrado de pollo y champiñones o carne con queso) de 200 gr o una ensalada de frutas de 300 gr o similar..	UNIDAD	125	\$ 12.471,87	\$ 12.300,00	\$ 12.500,00	\$ 12.424	\$ 1.553.000
2	ALMUERZOS Descripción: Debe incluir lo siguiente: sopa (250 cc) o una porción de fruta (150 g), proteína (carne, pescado o pollo) (420 g), verdura fría o caliente (100 g), carbohidrato (70 g), cereal (90 g), jugo natural (12 Oz) y postre (70 g). El servicio debe ser dispuesto en mesa.	UNIDAD	150	\$ 30.794,30	\$ 31.000,00	\$ 30.800,00	\$ 30.865	\$ 4.629.750

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 27 de 43	

3	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE Descripción: Prestación del servicio de transporte terrestre (ida y vuelta) para una (1) persona, en el trayecto desde el sector Palermo Centro hasta el municipio de Paipa, por reunión El servicio incluye el traslado de ida en el horario previamente coordinado para garantizar la puntual asistencia a la reunión, así como el retorno al punto de origen una vez finalizada la actividad.	VIAJES	5	\$ 63.060,00	\$ 60.000,00	\$ 64.000,00	\$ 62.353	\$ 311.765	
4	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE Descripción: Prestación del servicio de transporte terrestre (ida y vuelta) para una (1) persona, en el trayecto desde la vereda El Venado hasta el municipio de Paipa, con el fin de asistir a una reunión programada. El servicio incluye el traslado de ida en el horario previamente coordinado para garantizar la puntual asistencia a la reunión, así como el retorno al punto de origen una vez	VIAJES	5	\$ 105.100,00	\$ 102.300,00	\$ 107.000,00	\$ 104.800	\$ 524.000	

	finalizada la actividad.								
5	SERVICIO DE TRANSPORTE, SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA DESPLAZAMIENT O Descripción: Prestación del servicio de transporte y suministro de tiquetes aéreos ida y vuelta para cada uno de los miembros del Consejo Territorial de Planeación del municipio de Paipa, con el fin de garantizar su desplazamiento a las ciudades de Cali, Cartagena, Montería y/o Bogotá, según la convocatoria realizada por el Consejo Nacional Territorial de Planeación y/o el Departamento Nacional de Planeación, para la asistencia a capacitaciones, encuentros y/o congresos. EL SERVICIO COMPRENDE: Suministro de	PERSO NAS	2	\$ 901.961,5 0	\$ 910.500,00	\$ 902.000,00	\$ 904.821	\$ 1.809.642	

tiquetes aéreos ida y vuelta desde la ciudad de Bogotá hacia la ciudad de destino (Cali, Cartagena, Montería u otra definida en la convocatoria). Transporte terrestre desde el municipio de Paipa hasta la ciudad de Bogotá y viceversa. Transporte terrestre urbano, incluyendo traslados desde y hacia el aeropuerto y el lugar de hospedaje, en trayectos de ida y regreso. Gestión de reservas, itinerarios y coordinación logística de los desplazamientos, garantizando la conexión adecuada entre los trayectos terrestres y aéreos. NOTA 1: La cantidad señalada en este ítem puede disminuir de conformidad al número de consejeros que real y efectivamente asistan a cada capacitación y/o congreso. NOTA 2: El presupuesto establecido para este ítem puede aumentar o disminuir de acuerdo con el lugar donde se desarrollará la capacitación y/o congreso convocado por								
---	--	--	--	--	--	--	--	--

	Consejo Nacional Territorial de Planeación y/o el Departamento Nacional De Planeación.								
6	SERVICIO DE ALOJAMIENTO Descripción: El hospedaje deberá brindarse en hotel que cumpla con condiciones adecuadas de calidad, seguridad y salubridad, en acomodación individual, con habitación que incluya baño privado. El servicio deberá contemplar una estadía de tres (3) noches y cuatro (4) días, e incluir como mínimo desayuno, almuerzo y cena El valor del servicio incluye todos los costos asociados, tales como impuestos, tasas, seguros hoteleros y demás cargos adicionales. El proveedor deberá garantizar la	PERSO NAS	2	\$ 586.000,0 0	\$ 590.000,00	\$ 573.000,00	\$ 583.000	\$ 1.166.000	

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 31 de 43	

disponibilidad de alojamiento conforme a las fechas de las convocatorias, así como condiciones de comodidad, higiene y adecuada atención para los consejeros durante su permanencia.									
NOTA 1: La cantidad señalada en este ítem puede disminuir de conformidad al número de consejeros que real y efectivamente asistan a cada capacitación y/o congreso.									
NOTA 2: El presupuesto establecido para este ítem puede aumentar o disminuir de acuerdo con el lugar donde se desarrollará la capacitación y/o congreso convocado por Consejo Nacional Territorial de Planeación y/o el Departamento Nacional De Planeación.									
PRESUPUESTO OFICIAL									\$ 9.994.157

3. COSTOS DE OPORTUNIDAD: No existen costos de oportunidad a los que la Administración pueda acceder favorablemente
4. VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Si el oferente acepta las condiciones impuestas por la entidad, esta tendrá una mejor relación costo beneficio lo cual es favorable en la oferta para la entidad que obtendrá productos de calidad con un menor precio
5. COSTOS INDIRECTOS: Los costos adicionales que serán asumibles por el futuro contratista pueden ser: Pólizas, certificaciones, pago de salarios, pago de prestaciones sociales

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 32 de 43	

6. PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO: Los servicios a contratar se encuentran en el mercado nacional y extranjero, y se encuentran disponibles para su prestación en Colombia.

7. MONEDA A CONTRATAR: La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato será en pesos colombianos.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en la invitación, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

CAPACIDAD JURIDICA. El Proponente y cada uno de los integrantes, cuando sea el caso no pueden encontrarse incursos en ningún de los causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y Legislación para este efecto, con la presentación de la propuesta el PROPONENTE debe manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.

Las personas naturales o jurídicas, así como las demás formas conjuntas de participación deberán acreditar con la presentación de sus ofertas los siguientes requisitos habilitantes:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente debe allegar la Carta de presentación de la oferta la cual debe estar firmada por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

2. OBJETO SOCIAL

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o unión temporal, debe ser acorde y/o similar con el objeto de la presente convocatoria y le debe permitir presentar la propuesta y celebrar el Contrato.

3. DURACIÓN DEL PROPONENTE

El PROPONENTE, o cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán tener una duración contada a partir de la fecha de cierre del proceso, no debe ser inferior al término de vigencia del contrato y un año más.

4. APODERADO:

El PROPONENTE, debe actuar a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de manifestación de interés. El representante legal deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.

5. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERÉS

El proponente, ya sea persona natural, persona jurídica, integrante de consorcio o unión temporal, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación de la oferta, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previstas en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones aplicables para contratar con entidades estatales.

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 33 de 43	

En especial, deberá acreditar que no se encuentra incurso en las causales contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el artículo 4 de la Ley 716 de 2001, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

La Entidad verificará el cumplimiento de este requisito a través de la documentación aportada por el proponente y de las consultas que estime pertinentes en las bases de datos y sistemas de información oficiales. El incumplimiento de este requisito dará lugar al rechazo de la oferta o a las consecuencias legales correspondientes, según el momento procesal en que se evidencie la causal respectiva.

6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

Cuando el proponente sea una persona natural comerciante, deberá aportar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En dicho certificado deberá constar que la matrícula mercantil se encuentra renovada para la vigencia 2026 y que la actividad económica registrada guarda relación con el objeto del presente proceso de selección.

La Entidad verificará que el proponente se encuentre legalmente habilitado para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual.

Lo anterior no será exigible a las personas naturales que ejerzan profesiones liberales o desarrollen actividades que, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio y demás normas concordantes, no estén obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil. En estos casos, el proponente deberá acreditar su calidad mediante los documentos que correspondan según la naturaleza de la actividad ejercida.

7. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Cuando el proponente sea una persona jurídica nacional, deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En dicho certificado deberá constar que la persona jurídica se encuentra legalmente constituida, vigente y con matrícula mercantil renovada para la vigencia 2026, cuando haya lugar a ello.

La duración de la persona jurídica deberá ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igualmente, deberá acreditarse que el representante legal cuenta con facultades suficientes para presentar la oferta, suscribir el contrato y ejecutar todos los actos necesarios para el desarrollo del proceso de selección y la ejecución contractual.

Cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato o comprometer a la sociedad, el proponente deberá aportar copia del acta expedida por el órgano social competente o del documento estatutario correspondiente, en el cual conste la autorización expresa para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar los demás actos requeridos en caso de resultar adjudicatario.

La Entidad verificará que el objeto social o las actividades económicas registradas por la persona jurídica guarden relación directa o conexidad con el objeto del presente proceso de selección y permitan desarrollar las actividades requeridas para la adecuada ejecución del contrato.

En el evento de presentarse propuestas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que ostente la calidad de persona jurídica deberá cumplir individualmente con este requisito.

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 34 de 43	

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato, y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

8. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL) PERSONA JURÍDICA.

De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

9. DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, cuando aplique y sea menor de cincuenta (50) años, deberá acreditar tener definida su situación militar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1861 de 2017.

Para tal efecto, podrá aportar alguno de los siguientes documentos:

Copia de la libreta militar; o
Certificación expedida por la autoridad competente de reclutamiento en la que conste que tiene definida su situación militar.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

(Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL:

(Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 35 de 43	

integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

(Policía Nacional) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar la Representante Legal. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

13. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

14. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes de consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio de Paipa verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

- **CONSORCIO O UNION TEMPORAL.** Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal.
- **CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES.** El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

15. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES:

Que impidan la contratación con las entidades estatales y Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC -POLICÍA. En aplicación al Art.183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del consorcio o la unión temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

17. REDAM

De acuerdo con lo establecido en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el decreto 1310 de 2022 y con el fin de verificar la condición de deudor moros de las obligaciones alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Municipio de Paipa accederá a los mismos a través de la página web del Ministerio de las Tecnologías de la Información, guardando la reserva y de acuerdo con los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre como deudor alimentario, la propuesta será rechazada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021.

18. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De acuerdo a lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el 753 de 2019 y con el fin de verificar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por el delitos sexuales cometidos contra menores de edad del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio de Paipa accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre inhabilidades consistentes en sentencia judicial condenatoria por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, la propuesta será rechazada.

19. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS.

El oferente debe acreditar el cumplimiento de los contratos declarar si ha presentado multas y sanciones dentro los últimos tres años y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

210EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea similar o el alcance guarde relación al presente proceso es decir "" de conformidad con la siguiente tabla:

NÚMEROS DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL OFERENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR DEL PRESUPUESTO OFICIAL
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 en adelante	150%

IMPORTANTE: SI LOS CONTRATOS INCLUYE LOS ÍTEMS, en los que se incluye **prestación de servicios logísticos y/o apoyo logístico** el valor de estos ítems debe cumplir con los porcentajes acá indicados

Se entiende como alcance de un contrato celebrado, liquidado y ejecutado, el haber realizado actividades o ítems de pago, adscritos a un capítulo o capítulos del contrato, cuya denominación o denominaciones sean similares o idénticas, o estén ligadas a las razones del contrato solicitado en el aparte anterior, esto es "**prestación de servicios logísticos y/o apoyo logístico**". En el contrato donde el oferente manifieste haber ejecutado el servicio, se deben resaltar las actividades a considerar, esto en la sabana o acta, como el monto a certificar; se sobreentiende que solo el presupuesto involucrado y/o comprendido en los capítulos que se consideren tienen alcance, será el reconocido por la entidad.

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 37 de 43	

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá allegar en su propuesta copia del contrato acompañada del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de ejecución, en las que se pueda corroborar la siguiente información:

Nombre de la entidad contratista y contratante
Objeto del contrato
Vigencia del contrato indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación
Valor total del contrato: deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos

Nota. Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de estos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra y de liquidación siempre que de las mismas se extraiga la información expresada en este numeral.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

NOTA 1: En caso de contratos con particulares, se deberá aportar Facturas, siempre y cuando cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente.

Nota 2: En el evento en que el Municipio en desarrollo de la verificación de experiencia, requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información tales como, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MUNICIPIO DE PAIPA.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

21. Propuesta Económica (Anexo 5 de la Invitación)

22. Especificaciones Técnicas (Anexo 6 de la Invitación): El proponente deberá allegar constancia de cumplimiento de las especificaciones técnicas, anexa dentro del proceso.

23. Certificación de Ubicación y Compromiso de Servicio

El oferente debe contar con disponibilidad de servicio de restaurante abierto al público, ubicado en el área urbana del municipio de Paipa, con capacidad para atender a más de cuarenta (40) personas simultáneamente. Si el proponente no es propietario, debe acreditar el requisito con copia del contrato de arrendamiento y/o carta de compromiso suscrito por el propietario del establecimiento en donde bajo la gravedad de juramento, se indique que el proponente tendrá disponibilidad del inmueble para ofrecer el servicio.

24. Concepto Sanitario. En cumplimiento de la normatividad vigente para establecimientos de expendio de alimentos, el oferente deberá acreditar concepto sanitario FAVORABLE, del establecimiento, que emite la Secretaría de Salud de Boyacá, producto de las visitas de inspección, vigilancia y control, en el que se determina el cumplimiento con requisitos higiénico-sanitarios y de saneamiento básico. Resolución 2674 de 2013 del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, lo define así: “el concepto emitido por la autoridad sanitaria una vez realizada la inspección, vigilancia y control al establecimiento donde

se fabriquen, procesen, preparen, envasen, almacenen transporten, distribuyan, comercialicen, importen o exporten alimentos o sus materias primas. Este concepto puede ser favorable o desfavorable, dependiendo de la situación encontrada.”

25. **Registro Nacional de Turismo (RNT):** Certificado vigente del Registro Nacional de Turismo que faculte al proponente para la operación de transporte turístico, cuando aplique. *Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, bastará con que este requisito sea acreditado por uno de sus integrantes.*

26. **Certificación de las especificaciones de los vehículos:** Manifestación expresa y escrita en la que el proponente certifique que dispone de la flota de vehículos requerida, con la capacidad transportadora suficiente y bajo las especificaciones técnicas obligatorias para el óptimo desarrollo de las actividades objeto del contrato.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del	- Demoras en la ejecución del contrato - Incumplimiento total o parcial del contrato	2	4	6	Alto	Contratista	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor	Probabilidad Impacto Valoración	Categoría	Supervisor	Fecha en la cual se	A la fecha de finalización del contrato	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de la condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	1	1	2	Bajo	Contratante	El municipio debe elaborar estudios previos en donde se establezca adecuadamente la necesidad y la forma	Probabilidad Impacto Valoración	Categoría	Si	Dependencia que requiere al contratista y elabora los	Etapa de creación de	Seguimiento a la ejecución del contrato, respecto a la satisfacción de la

8	7	6	5	4	3
General	General	General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Interno	Externo	Interno / Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Financiero	Operacional	Operacional	Tecnológico	Operacional	Regulatorio
mora en el pago por parte de la entidad	uso indebido de información	Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Fallas en los sistemas de información, de comunicación, de datos y demás elementos	Prestación tardía o errónea del servicio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones
Desmotivación del personal ejecutor del contrato	No se satisface la necesidad requerida por la entidad y se puede propagar información de carácter reservado	Posibles demandas contra el contratante	Perdida de información	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato.	- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato - Suspensiones y demoras
1	1	1	2	2	2
3	3	2	2	2	2
4	4	3	4	4	4
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista / Contratante
Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos	Garantizar confidencialidad profesional de la información manejada en desarrollo del contrato	Afiliación a ARL por parte de la Administración Municipal, y el pago del aporte a salud y pensión correspondiente por parte del contratista.	El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su pérdida	seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el
1	1	1	2	1	1
2	2	1	1	2	2
3	3	2	3	3	3
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
SI	SI	NO	No	SI	No
supervisor y/o interventor	contratista	Supervisor	Contratista	supervisor	Contratista frente a riesgo externo / Contratante frente
Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha en la cual se	Fecha de inicio del	Fecha en la cual se
Fecha de terminación del contrato	Fecha de terminación del contrato	Al finalizar el contrato	Al finalizar el contrato	Fecha de terminación del contrato	A la fecha de finalización del contrato
Control, contabilidad y presupuesto	Mediante los informes y la información solicitada	Certificado de afiliación previo a iniciar la ejecución del contrato y verificación durante	Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información	Mediante los informes y la información solicitada	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos.
Tiempo de ejecución del contrato	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual

12	11	10	9
General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Sobrecupo del lugar (aforo excedido)	Fallas en el suministro de alimentos o bebidas	Pérdida de objetos personales (celulares, carteras, etc.)	Intoxicación por suministro de alimentos
Posibles demandas contra el contratante y la entidad	Posibles demandas contra el contratante y la entidad	Posibles demandas contra el contratante y la entidad	Posibles demandas contra el contratante y la entidad
1	1	1	1
3	3	3	3
4	4	4	4
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
El contratista deberá verificar la capacidad máxima del lugar según normativas de seguridad (aforo legal) y ajustarlo a los espacios disponibles para	El supervisor deberá realizar una inscripción o confirmación de asistencia anticipada para estimar con precisión la cantidad de alimentos y bebidas requeridas.	Incluir en la invitación o anunciar al inicio del evento un llamado a cuidar objetos personales, manteniéndolos siempre consigo y evitando dejarlos en mesas o sillas sin supervisión.	El contratista deberá realizar la adquisición de alimentos únicamente a proveedores certificados y que cumplan con normativas sanitarias vigentes.
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
SI	SI	SI	SI
supervisor y/o interventor	supervisor y/o interventor	supervisor y/o interventor	supervisor y/o interventor
Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato
Fecha de terminación del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de terminación del contrato
Control, contabilidad y presupuesto	Control, contabilidad y presupuesto	Control, contabilidad y presupuesto	Control, contabilidad y presupuesto
Tiempo de ejecución del contrato	Tiempo de ejecución del contrato	Tiempo de ejecución del contrato	Tiempo de ejecución del contrato

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente,	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual,	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes,	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual,	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual,
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato,	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato,	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%),	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%),	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%),
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	El municipio debe elaborar estudios previos en donde se establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo
Prestación tardía o errónea del servicio	seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado
Fallas en los sistemas de información, de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista	El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su pérdida
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Afiliación y pago a ARL por parte de la Alcaldía, siempre que la Arl defina que la prestación del servicio presenta riesgo alto; el pago del aporte a salud y pensión correspondiente por parte del contratista
Uso indebido de información	Garantizar confidencialidad profesional de la información manejada en desarrollo del contrato
Mora en el pago por parte de la entidad	Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos
Intoxicación por suministro de alimentos	El contratista deberá realizar la adquisición de alimentos únicamente a proveedores certificados y que cumplan con normativas sanitarias vigentes.
Pérdida de objetos personales (celulares, carteras, etc.)	Incluir en la invitación o anunciar al inicio del evento un llamado a cuidar objetos personales, manteniéndolos siempre consigo y evitando dejarlos en mesas o sillas sin supervisión.

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 42 de 43	

Fallas en el suministro de alimentos o bebidas	El supervisor deberá realizar una inscripción o confirmación de asistencia anticipada para estimar con precisión la cantidad de alimentos y bebidas requeridas.
Sobrecupo del lugar (aforo excedido)	El contratista deberá Verificar la capacidad máxima del lugar según normativas de seguridad (aforo legal) y ajustarlo a los espacios disponibles para garantizar comodidad y circulación segura.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Cumplimiento del contrato, por el 10% del valor del contrato y una duración igual a la vigencia del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

Calidad del servicio, por el 10% del valor del contrato y una duración igual a la vigencia del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, por el 5% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.(La garantía de salarios y prestaciones sociales se exigirá en todos los contratos en los cuales de acuerdo con los mismos, el contratista emplee terceras personas para el cumplimiento de sus obligaciones, así como en los demás en que la Alcaldía Municipal de Paipa lo considere necesario en virtud del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo).

Responsabilidad Civil Extracontractual	Igual al período de ejecución del contrato.	Doscientos (200) SMMLV
--	---	------------------------

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión del presente contrato la ejercerá la **Directora del Departamento Administrativo de Planeación**, quien deberá vigilar y verificar el cumplimiento del objeto del contrato previsto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, artículo 83 de la ley 1474 de 2011, y los demás establecidos en la materia.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Conforme a lo establecido en el Manual pana el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPCf16, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no deben hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un contrato de apoyo logístico, en cuyo caso se utiliza la modalidad de mínima cuantía para la selección del contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 4 Literal h) de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 43 de 43	

12. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Paipa convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación.

13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

- 1. Registro Banco de Proyectos
- 2. Concepto de viabilidad técnica
- 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- 4. Cotizaciones

15. Vo. Bo. JEFE DE DEPENDENCIA

ORIGINAL FIRMADO

NOMBRE	MARTHA LUCIA RODRÍGUEZ VARGAS
EPENDENCIA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL